



RESOLUCIÓN 003 DE 2019

DIRECCIÓN TRANSITORIA DISTRITAL DEL PARTIDO ALIANZA VERDE

Por la cual se reglamenta el procedimiento de la Consulta Popular del Partido Alianza Verde, para la escogencia de sus candidatos a Ediles en las Localidades de Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL PARTIDO ALIANZA VERDE

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las que le confieren los Estatutos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 108 de la Constitución Política Nacional consagra el derecho de los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones, para lo cual dicha inscripción deberá ser avalada por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue. Asimismo, que el artículo 262 consagra el derecho de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular a seleccionar los respectivos candidatos mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos observando en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

SEGUNDO: Que el capítulo II de la Ley 1475 de 2011, por la cual se adoptan las reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 5º que las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger a sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular, pudiendo ser internas o populares, denominándose internas aquellas en las que sólo pueden participar los miembros de la organización política que se



encuentren en el registro de afiliados, o populares aquellas que permiten la participación de todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral.

TERCERO: Que la misma Ley 1475 de 2011 en el numeral 10 del artículo 4º señala que los estatutos de los partidos y movimientos políticos deberán incluir como mínimo una referencia al proceso de postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género. Así mismo el artículo 28 de la citada ley establece que “los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatas y candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado - deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros”

CUARTO: Que el artículo 10 de los Estatutos del Partido Alianza Verde consagra el derecho de los afiliados a recibir el aval del partido para participar en su nombre en las diferentes elecciones donde se provean cargos de representación popular.

QUINTO: Que a través de la Resolución No. 001 de 2016 de la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde, “Por medio de la cual se dan directrices para el funcionamiento transitorio de las Direcciones departamentales y del distrito capital”, se establecieron las mismas directrices para las direcciones departamentales y para el Distrito Capital, sin tener en cuenta que Bogotá cuenta con un régimen especial.

SEXTO: Que la Resolución 001 de 2018 expedida por la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde también reglamentó la reestructuración y reactivación de las



direcciones departamentales y no contempló el proceso de conformación del órgano directivo de Bogotá.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde expidió la Resolución 002 de 2019 la cual modificó la Resolución 001 de 2016 y creó la Dirección Transitoria Distrital del Partido Alianza Verde” con el propósito de planear, programar y coordinar las actividades electorales, programáticas y organizativas del partido en el territorio del Distrito Capital hasta la fecha en que la Dirección Nacional del Partido convoque a la conformación de una nueva Dirección Distrital con posterioridad a las elecciones de octubre de 2019.

OCTAVO: Que mediante Resolución 001 de 2019, la Dirección Nacional del Partido estableció los criterios, requisitos y procedimientos para definir las candidaturas que se avalarán para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

NOVENO: Que mediante Resolución 001 de 2019 la Dirección Transitoria Distrital del partido reglamenta el procedimiento de participación en la consulta popular interna que seleccionará a los candidatos a las Juntas Administradoras Locales de Bogotá D.C. en representación del Partido Alianza Verde con miras a las elecciones que se llevarán a cabo en octubre de 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fecha y hora: Fijar como fecha para la realización de la consulta popular del Partido Alianza Verde en la ciudad de Bogotá, el día domingo 9 de junio de 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la conformación de listas a las Juntas Administradoras Locales.

ARTÍCULO 2. Lugar: La consulta se llevará a cabo en 19 localidades de la ciudad de Bogotá. Se encuentra exceptuada la localidad de Sumapaz.

ARTÍCULO 3. Actuaciones Preparatorias: Para la realización de la consulta interna del Partido Alianza Verde, se utilizará el censo electoral vigente de la ciudad de Bogotá, el cual será suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO 4. Sobre los puestos y el proceso de votación: El Partido Alianza Verde, de acuerdo con las necesidades de la consulta y garantizando el derecho de participación democrática, establecerá los puestos de votación necesarios en cada localidad, los cuales se anexan en un listado al final de la presente resolución. (Anexo 1).

Dicho proceso contará con la asesoría técnica de la Registraduría Nacional.

Las cédulas expedidas en Bogotá podrán votar por una vez, en cualquiera de los puestos de votación que el Partido haya destinado para el proceso electoral. Las cédulas expedidas en otros territorios podrán votar si están inscritos en Bogotá. Tal inscripción se acredita con la verificación en la página de la registraduría o un certificado electoral anterior.

ARTÍCULO 5. Kit Electoral: La organización de la consulta contará con los formularios E- 10 Lista de Sufragantes en medio físico o electrónico y un registro de votantes (Formulario E-11) en blanco, así como sobres de seguridad para guardar el material electoral sobrante y los tarjetones marcados, lapiceros y tinta indeleble para identificar a los sufragantes. El diseño de los formularios E-10 y E-11 contarán con la asesoría de la Registraduría Nacional.

ARTÍCULO 6. Tribunal de Garantías: Se constituirá mediante resolución del Comité Ejecutivo Distrital un Tribunal de Garantías, el cual estará conformado por un número impar no menor a tres personas.

ARTÍCULO 7: Funciones del Tribunal de Garantías -TG-: El TG será garante del proceso y fungirá como autoridad en las decisiones en material electoral; así mismo, serán los encargados de designar las Comisiones Escrutadoras y los jurados de votación en cada uno de los puestos.

El TG será la segunda y última instancia para resolver las reclamaciones de los candidatos o sus representantes y será la instancia encargada de hacer la declaratoria de la elección de los precandidatos a Ediles cuando la Comisión Escrutadora Distrital no lo pudiera hacer.

ARTÍCULO 8: Jurados de Votación y Comisión Escrutadora Distrital: La designación de jurados de votación estará a cargo del Tribunal de Garantías que regirá esta consulta, y para ello, los nombrará mediante Resolución a razón de tres jurados de votación por mesa, con indicación del puesto, la mesa y horario en el que cumplirán esta labor.

De la misma forma, el Tribunal de Garantías conformará la Comisión Escrutadora Distrital con un número impar, no menor a tres de personas.

ARTÍCULO 9. Notificación Jurados de Votación y Comisión Escrutadora: La Secretaría General del Partido Alianza Verde se encargará de notificar el nombramiento a los jurados y escrutadores distritales y los citará en la fecha que se establezca para la capacitación.

Si el día de la elección faltaran Jurados de votación, el Tribunal de Garantías de la consulta, tendrá facultad de reemplazar a los jurados que no asistan, con integrantes del Partido que deseen prestar la colaboración, para estos reemplazos se dispondrá de un formulario que facilitará la Registraduría.

ARTICULO 10. Testigos Electorales: La Dirección Distrital podrá expedir credenciales de testigos electorales, con la firma de un integrante del Tribunal Electoral.

La fecha máxima para entrega de los listados de los testigos electorales será el 31 de mayo de 2019 a las 5:00pm, los cuales deberán ser entregados en la Sede Nacional del Partido Alianza Verde.

Parágrafo: Cada candidato solo podrá tener un testigo con credencial expedida por el órgano correspondiente, por puesto de votación.

ARTÍCULO 11: Funciones de la Comisión Escrutadora Distrital -CED-: La CED con base en las actas de cada puesto de votación, consolidará los resultados de los mismos por cada una de las localidades. Y certificará los resultados totales de cada una de éstas.

Parágrafo: Las reclamaciones de los candidatos, apoderados y testigos electorales serán con fundamento en lo establecido en el artículo 192 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), y serán resueltas por el Tribunal de Garantías.

Los recursos o de desacuerdos que impidan declarar la elección en la Comisión Distrital, deben ser enviados al Tribunal de Garantías como siguiente y última instancia de los escrutinios de la Consulta.

ARTÍCULO 12. Escrutinios de mesa y puesto: Los jurados de mesa harán el escrutinio de los votos depositados y anotarán los resultados en las actas diseñadas para esta consulta. Dichos resultados serán enviados a la sede Nacional del Partido Verde para que la Comisión Escrutadora Distrital consolide los resultados de cada una de las localidades.

ARTÍCULO 13. Forma de Elección: La escogencia de los candidatos que conformarán las listas a las Juntas Administradoras Locales en Bogotá, se hará atendiendo el resultado de la votación de la consulta en orden descendente, atendiendo el cumplimiento de la cuota de género.

ARTÍCULO 14. Propaganda Electoral: Los aspirantes deberán aclarar en su publicidad que son precandidatos a Junta Administradora Local por el Partido Alianza Verde únicamente. Puede incluir apoyos de su equipo o tendencia política y de figuras del partido, sin llamar al voto para otros cargos de elección popular.

ARTÍCULO 15. Delitos electorales: Toda anomalía o irregularidad evidenciada durante la jornada electoral podrá ser denunciada por cualquier ciudadano ante la instancia pertinente y será sancionada en los casos comprobados con la exclusión de la candidatura y del partido.



El Partido en su esfuerzo por acercarse a los ciudadanos, ha dispuesto diversos lugares de votación y facilidades de participación, por tanto, se prohíbe a todos los precandidatos e integrantes del partido contratar, disponer y utilizar buses y colectivos para los sufragantes. Cualquier ciudadano podrá denunciarlo ante la instancia pertinente y será sancionada en los casos comprobados con la exclusión de la candidatura

ARTÍCULO 15. Logística de la Consulta: El Partido Alianza Verde pondrá a disposición de los escrutadores el recurso humano y todos los implementos materiales y tecnológicos necesarios para la ágil consolidación de los resultados.

ARTÍCULO 16. Para lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán las normas consignadas en el Código Electoral por analogía.

ARTÍCULO 17. Aplicación: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (20) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

DIRECCIÓN TRANSITORIA DISTRITAL DEL PARTIDO ALIANZA VERDE

ANEXO 1

LISTADO PUESTOS DE VOTACIÓN CONSULTA 9 DE JUNIO PARTIDO ALIANZA VERDE

LOCALIDAD	No	PUESTO	DIRECCIÓN
USAQUÉN	1	Jardín Social El Nogal	Carrera 11 # 183 - 90
	2	Colegio Distrital unión Colombia - Sede A	Carrera 7A #182A - 07
	3	Parque del Colegio Nuevo Horizonte Sede A	Carrera 5b # 189b 30
	4	Salón comunal Babilonia	Av 9 # 164 - 13
	5	Carulla 147	Calle 147 # 07 - 70
	6	Centro comercial sorpresas	Carrera 19 # 136A - 06
	7	Cityparking Zana Hotel Boutique	Cra 5 No 119b - 31
	8	Plazoleta éxito country 134	Calle 134 # 9 - 51
	9	Aparcar	Calle 109 No 15- 47
	10	san isidro - la capilla	km 5 vía la calera
	11	Plazoleta iglesia barrancas - nuestra señora del consuelo	Calle 156 # 7H - 40
	12	Unicentro - Frente al centro comercial - Espacio Público	Avenida Carrera 15 - Calle 122 Costado Occidental
	13	Servitá espacio público	Calle 165 # 7 - 52
	14	Centro comercial cedritos	Calle 151 # 16 - 56
	15	Parqueadero EasyPark	Av 19 con calle 109
CHAPINERO	1	Cityparking	Cra 12 No 93- 43
	2	Cityparking	Calle 71 No 11- 91
	3	Cityparking	Calle 64 No 10- 64
	4	Parqueadero Aparcar	Carrera 13 No 48- 63
	5	Parqueadero Lugano	Transversal 5 No 43 - 91
	6	Parque los hippies	Carrera 7ma con 60
	7	Salón Comunal - Mariscal Sucre	Mariscal Sucre calle 44 avda circunvalar
	8	Salón Comunal la Sureña UPZ 89	Carrera 9 este # 100 b-15
	9	salón comunal la semilla y la juventud / barrio San Luis	Calle 97 Nro. 8 25 este
SANTA FE	1	Parqueadero Lugano	Calle 21 No 5- 44
	2	Cityparking	Calle 16 # 4 - 68

	3	Salón comunal barrio los laches	Carrera 2 # 4 - 10	
	4	Colegio de las Mercedes	Calle 23 # 13A - 50	
	5	Salón Comunal Barrio santa rosa de lima	Calle 1 D # 6- 03	
	6	Parque las cruces	Carrera 7 calle 2	
	7	Barrio Cartagena	Carrera 1A # 1 -24	
	8	Local Comercial - Perseverancia	Calle 30 # 5 - 16	
	9	Salón Fundación Eva	Carrera 1 # 2B - 21	
	SAN CRISTOBAL	1	SALON COMUNAL BARRIO LA SIERRA	Diagonal 50 sur 6 05 este
		2	SALON COMUNAL BARRIO JUAN REY PRIMER SECTOR	carrera 13B este # 70-36 sur
3		SALON COMUNAL BARRIO GUACAMAYAS SEGUNDO SECTOR	carrera 2r #37b10 sur	
4		Colegio Los Urapanes	Calle 9 Sur # 4 - 54 barrio Villa Javier	
5		Colegio Carlos Castro Saavedra	Calle 4 SUR 8A-45 BARRIO NARIÑO SUR	
6		BARRIO LA GLORIA - Local Comercial	Carrera 6 B ESTE 43-28 SUR	
7		Salón Comunal - LAS GUACAMAYAS 1 SECTOR	CALLE 37 B SUR # 1 H 90 SEGUNDO PISO	
8		Barrio Canadá Güira - Local Comercial	Carrera 3 Este Con Calle 48 sur esquina	
9		Barrio San Miguel	Carrera 3 A Este 43 A 34 Sur	
10		barrio 20 de Julio, GARAJE PESCADERIA ROLIMAR	Carrera 7 24-32 Sur	
11		SALON COMUNAL BARRIO GRAN COLOMBIA	CALLE 11 SUR 22-90 ESTE	
12		CASA CULTURAL BARRIO LIBERTADORES	CALLE 56 SUR 14 A-37 ESTE	
13		Salón comunal San Cristóbal sur	Carrera10B este N 17A-52 sur - junto al colegio avancemos	
14		Salón J Comunal Barrio San Blas	Carrera 9D este No. 22 A - 21 sur	

	15	Salón Comunal Barrio Granada Sur	Carrera 1a este #22a 09 sur
	16	LOCAL COMERCIAL BARRIO SAN MARTIN PRIMER SECTOR	CALLE 41 B SUR 0-64 ESTE
	17	Barrio La Victoria - FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DEL HOSPITAL LA VICTORIA	Carrera 3 A ESTE 36B-24 SUR
	18	BARRIO BELLA VISTA P.A.	Carrera 10 BIS 36 C-22 SUR
	19	Salón Comunal Barrio La Victoria	Carrera 5 bis # 39A - 41sur
USME	1	Salón comunal cultural Danubio.	Carrera 4C # 56 - 30 SUR
	2	Colegio Centro Cultural (La Aurora)	Calle 72 sur # 14H 32
	3	Salón comunal Almirante Padilla	Calle 77 sur # 10 - 46
	4	Salón Comunal Tenerife	Calle 91A SUR # 14 - 60
	5	Plazoleta parque central	Carrera 14C # 137 - 21 sur
	6	Salón Comunal Brazuelos UPZ Comuneros	Calle 104 sur # 14 - 69
	7	UPZ 58 Comuneros - Local Comercial	Carrera 6 # 111B - 10 sur
	8	Salón comunal barrio chicó sur	Calle 89 sur # 3 - 40
	9	Salón Comunal La Andrea	Calle 80 sur # 9A - 50
	10	Salón Comunal JJ Rondón	Carrera 15 Este # 90A - 87 sur
	11	Plazoleta Altavista - Centro Comercial	Carrera 1 # 65D - 58sur
	12	Ciudadela Rincón de Bolonia - Frente al salón comunal	Carrera 10C Este # 81 - 00 sur
	13	Nuevo Porvenir	Carrera 5B Este # 98C - 10 sur
TUNJUELITO	1	Plazoleta bancaria Tunjuelito	Calle 54 sur carrera 13
	2	Plazoleta Centro Comercial Ciudad Tunal	Calle 47B SUR # 24 B 33
	3	Salón Comunal San Carlos	Diagonal 54 # 18b - 26 sur
	4	Colegio Cooperativo Venecia	Diagonal 47A SUR # 53aA - 95
	5	Salón Comunal Nuevo Muzo	Diagonal 52A # 61 - 05 sur
	6	Colegio Ciudad de Bogotá - Plazoleta	Carrera 25 sur # 53 b - 32

BOSA	1	VILLA DEL RIO SALON COMUNAL	CARRERA 67 CALLE 55 A SUR
	2	PLAZOLETA CENTRO COMERCIAL METRO	CARRERA 72 D CALLE 57 P
	3	PARQUE LA AZUCENA	CALLE 65 G BIS SUR CARRERA 78 A
	4	FRENTE COLEGIO FERNANDO MAZUERA	CALLE 68 A SUR TRASV. 80 H
	5	SALON COMUNAL HUMBERTO VALENCIA	CARRERA 81 F # 71 F 12 SUR
	6	PARQUE LAURELES III	CALLE 75 SUR CARRERA 80 Q
	7	PLAZOLETA C.E.D. FRANCISCO SOCARRAS	CALLE 66 SUR CARRERA 88 I
	8	PARQUE BOSA LINDA	CALLE 61 A SUR CARRERA 85 B
	9	COLEGIO FE Y ALEGRIA	CALLE 56 F SUR # 91 D 14
	10	C.C. TREBOLIS EL PORVENIR	CARRERA 95 A # 49 C 80 SUR
	11	SALON COMUNAL SAN BERNARDINO	TRASV. 87 B # 79 C 42 SUR
	12	PLAZOLETA COLEGIO LEONARDO POSADA	CRA 92 CALLE 71 SUR
KENNEDY	1	SALÓN COMUNAL ALOHA	Calle 7 A Bis No. 71 A - 20
	2	Salón Comunal Carvajal 1	Cra 68L No. 37D-38 sur
	3	Salón comunal Visión de Colombia	Carrera 79A # 13B-11
	4	COLEGIO DISTRITAL NUEVA CASTILLA - Plazoleta	Carrera 78 C No. 8 A - 43
	5	Plazoleta Ley de Kennedy	Carrera 75 # 73A - 18
	6	Colegio Gimnasio Sabiduría del Futuro	Calle 47A bis sur #78C 44 Barrio Berlín
	7	Salón comunal villa Andrea	calle 51D sur N 81i-18
	8	Espacio publico, parque san Justino mártir - britalia	calle 47 A Sur con 81 c
	9	Alcaldía Local de Kennedy - Plazoleta	Calle 41 Bis Sur # 78j - 78
	10	Plazoleta Américas del Tintal	Calle 2 # 93D - 30

	11	Parque barrio Pio XII	cra 78f #6a-04
	12	Colegio Class sede B I.E.D - Espacio Público	Carrera 78B # 56 - 70
	13	Patios 1 - Salón Comunal	Calle 38C # 87H - 57 sur
	14	Salón comunal Carvajal 2	CRA 70b # 24a - 40 sur
	15	Salón comunal Barrio Villa de la Torre	Carrera 81G # 42 D - 15 sur
	16	Espacio Público - frente al parque Bellavista - Local Comercial	Calle 40 # 90 - 15 sur
FONTIBÓN	1	Parque la Alameda - Espacio Público	Carrera 135 con Calle 17 Frente al salón comunal
	2	Fontibón Centro	Parque Fundacional
	3	Local Comercial - Cristal	Carrera 99 # 17 - 59
	4	Salón Comunal Atahualpa	Calle 22H # 112 A - 13
	5	SALÓN COMUNAL LA ALDEA	CALLE 22 G # 117 A - 38
	6	GIMNASIO NUEVO MODELIA	TV 73 A # 24 - 01
	7	CAI SABANAGRANDE- Espacio público	CRA 106 # 14-99
	8	Parque al frente de Hayuelos - Espacio Público	AvCarrera 86 (Av ciudad de Cali) con calle 21
	9	COLEGIO DISTRITAL LA FELICIDAD - Espacio Público	CALLE 18 A 78-35
	10	LOS TRES ELEFANTES - Parqueadero	Carrera 72A # 23 - 55
	11	CAI SALITRE - PARQUE Espacio Público	CALLE 25 # 68 D
	12	Salón Comunal Arabia	Calle 23 G # 98 - 05
	13	Salón comunal San José - Espacio Público	Carrera 100 # 24D 65
	14	Parque las Baleares II Sector - Mayorca - Espacio Público	Carrera 87E # 28 - 81

ENGATIVÁ	1	Parque Principal Barrio La Estrada	CRA 69K # 69-20
	2	Parque Principal La Granja	CALLE 77 A # 78 A
	3	FARMATODO - Normandía	Avenida Boyacá con 53
	4	Salón Comunal Villa Luz	CRA 77 A - 64B - 03
	5	Iglesia Minuto de Dios	Transversal 74 con Diagonal 81F
	6	Centro Comercial Portal 80	Calle 80 # 100 - 52 Sótano 2.
	7	Parque principal barrio Boyacá real	Carrera 73 A # 72 A - 70
	8	Parque Naciones Unidas	Calle 72A con Carrera 68H
	9	El cortijo Iglesia Santa Ángela	Carrera 116B # 80 - 97
	10	Parque bachue 1, 2 y 3 frente al salón bachué	Calle 89 carrera 95 d
	11	Álamos norte frente al salón comunal	Carrera 103 con 70
	12	Colegio Colsubsidio Las Mercedes	Carrera 105 D # 66A - 15
	13	Colegio Colsubsidio ciudadela	Calle 83 # 110 - 58
	14	Éxito occidente	Carrera 114 # 78B - 85
	15	Colegio Monterrey	Diagonal 87bis # 79A 23
	16	Qurigua - Plazoleta frente al colegio Miguel Antonio Caro	Transversal 94 # 81A - 29
	17	Parque fundacional - Parque Engativá Pueblo	Carrera 123 # 64 - 55
	18	Salón Comunal La Salina	Calle 71A # 93 - 05
SUBA	1	Plazoleta Julio Mario Santo Domingo	Calle 170 No. 54 A - 10
	2	Plazoleta Centro Comercial Porto Alegre	Carrera 58B # 138 esquina

	3	CENTRO COMERCIAL NIZA - Plazoleta	Av. Calle 127 No. 60 - 30
	4	Salón comunal prado veraniego	Calle 128A # 50 esquina
	5	LA ALHAMBRA - CARULLA calle 116 Espacio Público	Calle 116 # 45 - 65 Bahía
	6	CADE Suba	Carrera 91 # 148 - 03
	7	Salón Comunal Barrio El Rincón - Sector La Escuela	Carrera 94A # 129B - 28
	8	Salón comunal barrio Alcaparros	Calle 132b Bis # 105 esquina
	9	Casa comunal nogales de tibabuyes	Carrera 140 # 132 - 14
	10	Caminos de la esperanza, espacio publico	Calle 145A # 143 - 12
	11	Liceo San Rafael	Carrera 59A # 129B 64
	12	Colegio compartir suba	Carrera 128 # 146 - 52
	13	Salón comunal El pórtico	Calle 141A # 99 - 02
	14	Colegio Lombardía	Calle 143 # 106 - 06
	15	Salón Comunal costa azul	CARRERA 103 F No. 135-32
	16	Supermercado Líder San Cipriano	Cra 56 No 167- 30
	17	Pontevedra - Carulla San Nicolás	Av calle 116 # 70 F 43
	18	Salón Comunal La Chucua Norte	Cra 98b # 133 - 05 upz 28
	19	SALON COMUNAL SAN PEDRO DE TIBABUYES	Calle 163 # 145b - 12
	20	Éxito Av suba con Cali	Calle 145 # 105B - 58
	1	Rionegro - Iglesia Guadalupe	Calle 97 - Carrera 40 esquina
	2	Simón Bolívar - Colegio Tomás Carrasquilla	Calle 74 # 63 - 04

BARRIOS UNIDOS	3	Parque San Fernando	Carrera 57A con calle 72
	4	Jorge Eliecer Gaitán -Estación TM Carrera 47 - Bahía	Calle 80 con Carrera 47
	5	Benjamín Herrera - Gimnasio del Norte	Carrera 28 con Calle 63A
	6	Alcázares - Parque los alcázares	Carrera 24 con Calle 71 junto al CAI
	7	Parque El Cuadrado	Calle 65 # 56 - 71
	8	Polo Club - Carulla Polo Club	Carrera 24 con Calle 87
TEUSAQUILLO	1	Colegio Americano	Carrera 22 # 45a - 51
	2	Pablo VI Plazoleta	Carrera 53 con Calle 57 B (Plazoleta)
	3	PARROQUIA CORPUS CHRISTI - Plazoleta	Calle 57b # 35A - 80
	4	Plazoleta Centro Comercial Gran Estación	Av. Calle 26 No. 60 - 61
	5	Acueducto - Corferias. Esquina	Avenida Calle 24 # 37 - 15 Esquina
	6	Salón Comunal Salitre Greco	Calle 46 # 67A - 35
	7	Parqueadero lugano Galerías	Calle 53 # 25 -30
	8	Parkway	Av cra 24 # 39 - 29
	9	Parque San Luis	Carrera 18 # 60 - 40
MÁRTIRES	1	Bodega - Andamios y servicios Dafel	Calle 22 C # 19 - 19
	2	Plaza España	Carrera 19 con calle 11
	3	Jardín Gerontológico La casita	Calle 1 # 29 - 41
	4	Salón Comunal la estanzuela	Calle 6b # 18 - 78
	5	Usatama	Calle 22A BIS # 27 - 80 Bahía del conjunto
	6	Parque santa helena	Carrera 19 bis con calle 1F Manzana Educativa
	7	Parque Santa Isabel	Carrera 27 con Calle 1G
ANTONIO NARIÑO	1	Salón comunal barrio ciudad villa mayor	Carrera 34b #34 - 48 sur
	2	Parque La Valvanera	Calle 21 Sur # 16 - 42
	3	Salón comunal ciudad Berna	Calle 8 sur # 11A 39

	4	Salón comunal policarpa	Carrera 10bis # 3 - 58 sur
	5	"Salón Comunal Barrio Carlos E Restrepo	Tv. 24l #14 - 80 sur
	6	Salón Comunal Ciudad Jardín	Carrera 13A # 19 -37 sur
PUENTE ARANDA	1	Parqueadero UPZ zona industrial. Barrio Cundinamarca.	Calle 19b #33-28
	2	Salón Comunal Barrio Barcelona	calle 4c #50-17 UPZ San Rafael
	3	Salón Comunal Barrio Puente Aranda.	Carrera 56#15-34. UPZ 111
	4	Salón Comunal Barrio Autopista sur	calle 38 sur #50a-70 UPZ MUZU
	5	Junta de Acción Comunal del Barrio Corkidi - Upz Ciudad Montes.	Av. calle 3 -Carrera 38D
	6	Salón Comunal Barrio Los Sauces	Calle 29 sur #37-21
	7	Parque Dalias,	carrera 56 con calle 4, Colón, upz 43
	8	Salón Comunal Milenta	carrera 54 #14-58 sur junto a la iglesia
	9	Salón Comunal La Ponderosa	Calle 1 B #52A-14
	10	Barrio Veraguas - Frente a la alcaldía	Calle 4 # 31D 53
CANDELARIA	1	Chorro de Quevedo - Plazoleta	Carrera 2 con calle 12B
RAFAEL URIBE URIBE	1	COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA - Plazoleta	Carrera 10 No. 31 - 29 Sur
	2	Salón comunal Quiroga central	Calle 32 sur # 21A - 17
	3	Marco Fidel Suarez, junto al parque	Transversal 13H - Diagonal 45F SUR
	4	Salón Comunal Marruecos Casas	Calle 49C # 5T - 18 sur
	5	Corporación Palermo sur	Carrera 2B # 49d - 46 sur
	6	Salón comunal barrio Claret	Calle 46sur # 27 - 30
	7	Coovivienda del sur Oriente, frente al colegio	Diagonal 48 Z sur# 4B 10
CIUDAD BOLIVAR	1	Salón Comunal de la Junta de Acción Comunal Los Paticos	Calle 91 B Bis Sur No. 18 H - 04

2	Barrio Mirador de Quiba - Salón Comunal	Calle 71 No. 27 - 81 Sur. Paraíso Transmicable
3	Sede Colectivo C.B. BIEN Barrio Lucero Medio	Carrera 18 L No. 65 B - 17 Sur
4	Candelaria La Nueva IV Etapa Salón Comunal	Carrera 49 C Bis A No. 68 D - 29 al Lado de la Universidad Distrital.
5	Barrio Sierra Morena II Sector Salón Comunal	Transversal 73 H No. 69 D - 08 Sur.
6	Barrio Ismael Perdomo Instituto Santa Ana Luz del Carmen Sede B	calle 63 Sur No. 71 F - 28.
7	Salón Comunal Barrio Las Manitas	Carrera 18M # 70A - 45
8	Barrio Tres Reyes Fundación Amor y Paz sin Fronteras	Carrera 77C # 62i - 82 sur
9	Parque San Francisco II Sector	Carrera 20C # 67 - 10
10	Centro Juan Bosco obrero - Espacio público	Carrera 18G # 74A - 59 sur
11	Fundación una mirada al Cielo	Carrera 76A # 69 - 04 Sur, barrio Santo Domingo